



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00061-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

EJECUTADO: INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE S.A.S. NIT 900.511.031-6, MARTHA SORAYA CARVAJALINO BARROS CC 51.853.274 y AVILA SAS NIT 892.115.345-7

Riohacha, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que, mediante auto adiado 14 de marzo de 2023, se ordenó oficiar al Juzgado 02 Penal del Circuito de Bogotá Especializado de Extinción del Derecho de Dominio, a la SAE y al señor Juan Pablo Portilla Franco, para que informen si el bien de matrícula inmobiliaria N° 190-41162 se encuentra afectado con medida cautelar por Extinción de Dominio.

No obstante, pese a que les fue comunicada dicha orden, no se avizora contestación alguna por parte del Juzgado 02 Penal del Circuito de Bogotá Especializado de Extinción del Derecho de Dominio, por lo tanto, previo a tomar una decisión de fondo sobre el embargo y remate del referido bien inmueble, se le requerirá nuevamente para presente el informe solicitado.

Por otra parte, se observa que el secuestre Jorge Mario Mercado Vega presentó informe sobre su gestión frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-41162, el cual se ordenará agregar al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial

RESUELVE

1. REQUERIR al Juzgado 02 Penal del Circuito de Bogotá Especializado de Extinción del Derecho de Dominio, para que, dentro del término de 20 días contados a partir de la comunicación de la presente providencia, informe si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-41162, perteneciente a la empresa ejecutada - INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE S.A.S. - se encuentra afectado con medida cautelar por Extinción de Dominio.
2. AGREGAR al expediente el informe presentado el secuestre Jorge Mario Mercado Vega.
3. Vencido el término otorgado en el numeral 1° de la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ff4abfa6827ef50c446d48d3a548343991ec385fa3d21a008a7d2ad68bbeef**

Documento generado en 15/08/2023 08:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>